

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN № 2225-2019-R

Lambayeque, 31 de diciembre de 2019

VISTOS:

Los Expedientes Nos. 5084-2019-SG y 6365-2019-SG, presentado por la Defensoría Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 055-2019-DU, la MSc. Consuelo Rojas Idrogo, Defensora Universitaria, manifiesta que fue designada mediante Resolución N° 003-2016-AU, para que asuma como Defensora Universitaria, a partir del 06 de diciembre del 2016 y por el periodo de 03 años, y habiendo cumplido su periodo el día 05 de diciembre del 2019, solicita la designación del Defensor que la sustituirá en sus funciones;

Que, según el Art. 133° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales";

Que, el Art. 310° y 311° -Título XIII- del Estatuto de la Universidad, establece que la Defensoría universitaria es un instancia autónoma en el ejercicio de sus funciones e independiente de los órganos de gobierno de la Universidad; asimismo es la encargada de la tutela de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, docentes, estudiantes y trabajadores no docentes, y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable;

Que, siendo competencia de la Defensoría Universitaria: Velar por el respeto de los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria frente a actos ú omisiones de las autoridades, funcionarios, docentes, estudiantes y trabajadores no docentes de la UNPRG que los vulneren; Contribuir a la formación de conciencia y respeto a las normas que garanticen en la igualdad y la justicia para todos; Garantizar el principio de autoridad responsable; Conocer y atender de oficio las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de los derechos individuales; y, proponer políticas, normas y acciones que garanticen el respeto y defensa de los derechos de las personas en las diferentes instancias y servicios que la Universidad brinda a los integrantes de la comunidad universitaria; y a fin de garantizar la continuidad de las funciones de dicha área, el Rectorado dispone que la MSc. Consuelo Rojas Idrogo, continúe como Defensora Universitaria, a partir del 06 de diciembre del 2019, hasta la elección del Titular;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal, para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria Nº 30220, el Art. 40° del Estatuto de la Universidad; y con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

1º Encargar, en vía de regularización, a la MSc. Consuelo Rojas Idrogo, como Defensora Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del día 06 de diciembre del 2019, hasta la elección del Titular.

2º Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Interesado, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Facultades, FEDURG, SUTA y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RBAJAL VILLALTA ecretario General

AURELIO OLIVA NUÑEZ O RUIZ GAL Rector OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

MESA DE PARTES

Recibido Por: _.

/nea